

CONSTANCIA SECRETARIAL. Quibdó, 12 de agosto de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, para surtirse el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

Quibdó, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.445

RADICADO:	27001333300420180002700
DEMANDANTE:	CRUZ DORILA PALOMEQUE ROA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP"
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA Y HORA PARA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS

El día 1 de junio de 2021 se celebró la audiencia de pruebas en el presente asunto y mediante auto interlocutorio No. 592 se suspendió dicha diligencia y se le concedió a los señores MIGDONIO CHAVERRA GAMBOA Y PLINIO BECERRA RENGIFO y de la demandante CRUZ DORILA PALOMEQUE ROA el término de tres (3) días para que justificaran su inasistencia a la audiencia, so pena de prescindir de los testimonios de los señores CHAVERRA GAMBOA Y BECERRA RENGIFO y ordenarle a la Policía Nacional la conducción de la señora PALOMEQUE ROA al estrado judicial.

En virtud de lo anterior, el apoderado de la parte demandante mediante memorial enviado al correo electrónico del Despacho, puso de presente las razones de la inasistencia de los señores MIGDONIO CHAVERRA GAMBOA Y PLINIO BECERRA RENGIFO y de la demandante CRUZ DORILA PALOMEQUE ROA.

Ahora bien, analizadas las razones dadas por el apoderado de la parte demandante, se aceptan y se tiene por justificada la inasistencia de los señores MIGDONIO CHAVERRA GAMBOA Y PLINIO BECERRA RENGIFO y de la demandante CRUZ DORILA PALOMEQUE ROA a la audiencia de pruebas.

Conforme lo expuesto, el Despacho procederá a fijar nueva fecha y hora para continuar con la audiencia de pruebas en este asunto, esto es, la recepción de los testimonios y el interrogatorio de parte decretado, la cual tendrá lugar el día 16 de noviembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, a través de los canales virtuales que se informaran previamente a las partes y a los demás sujetos procesales.

Lo anterior, teniendo en cuenta la agenda del Despacho.

Por lo expuesto, se

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

DISPONE:

PRIMERO: FIJESE el día 16 de noviembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, a efectos de continuar la audiencia de prueba de que trata el artículo 181 del CPACA, la cual tendrá lugar a través de canales virtuales que se informaran previamente a las partes y a los demás sujetos procesales.

SEGUNDO: Entiéndanse las partes, el Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado notificadas de la celebración de la audiencia fijada en esta providencia, con el envío del auto respectivo, sin necesidad de enviar posteriormente citación alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE
QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 38, el presente auto.

Hoy 13 de 08 de 2021, a las 7:30 a.m.

YC
Secretaria